

Constancia secretarial: Manizales, trece (13) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha Medimas Eps no allegó ninguna respuesta respecto a la dirección de notificación de los demandados.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Profesionales de Caldas Ltda contra Norbey de Jesús Carmona Duque y María Asceneth Gálvez Soto, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00253-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a Medimas Eps para que informe sobre la dirección de notificación, teléfono y correo electrónico de los ejecutados, toda vez que fue solicitada mediante oficio 948 del 10 de julio de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

645f68a622e8e1074422ec0624ef29612d3a9337b5b58235d678c1fa3ca8d845

Documento generado en 13/10/2020 12:08:11 p.m.